

Rio Gallegos, 1 de septiembre del año 2005.-

**VISTO:**

El Expediente N° 03953-UNPA-2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación de los Profesores Mónica LANGONI y María Victoria HERNÁNDEZ para el dictado de las asignaturas Comportamiento Organizacional y Taller de Práctica de la Tecnicatura respectivamente en la Unidad Académica Río Gallegos pertenecientes a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior ;

Que la contratación de la Lic. Mónica LANGONI será por el período comprendido entre el día 18 de agosto del año 2005 y hasta el día 17 de febrero del año 2006 y la contratación de la Lic. María Victoria HERNANDEZ será desde el 1° de septiembre del año 2005 y hasta el día 28 de febrero del año 2006 ;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de los montos consignados en la Cláusula Segunda de los contratos obrantes en las presentes actuaciones ;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :

**Artículo 1°.-** APROBAR los contratos firmados entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y los Profesores Mónica LANGONI (C.U.I.L. N° 27-10502490-3); y María Victoria HERNÁNDEZ (C.U.I.L..N° 27-16677427-1) quienes dictarán las asignaturas "Comportamiento Organizacional", y "Taller de Práctica de la Tecnicatura", respectivamente, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior, en la Unidad Académica Río Gallegos por el período que se indica en cada contrato .-

**Artículo 2°.-** EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuentes de Financiamiento 1.6. Remanentes ejercicios anteriores - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4- Educación y Cultura - Programa: 38- PROUN 2003 -Actividad:3.- PGAA – Inciso: 1.2.- Personal Temporario.- Presupuesto 2005 –

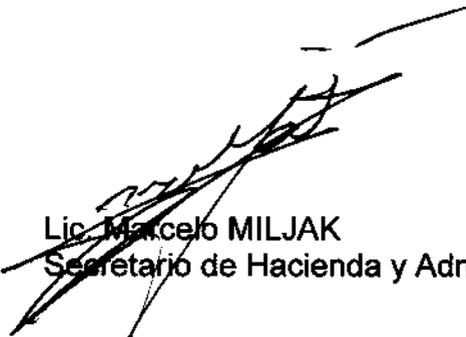
**Artículo 3°.-** ORDENAR, el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Segundas de los contratos obrantes en las presentes actuaciones.-

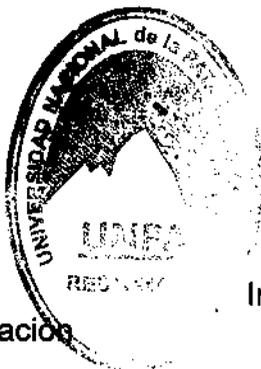


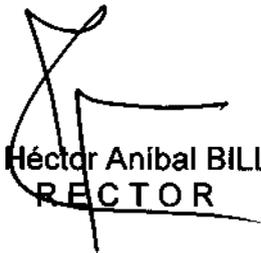
**NPA**

Universidad Nacional  
Craquelón Austral

**Artículo 4°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hacienda y Administración



  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION N° 585 -2005.-**